



Esquema de Contraloría Social 2021

E010 – Programa Servicios de Educación Superior y Posgrado (PSESyP), 2021



CONTRALORÍA
SOCIAL

Esquema de Contraloría Social

El proceso de planeación estratégica participativa que llevan a cabo las comunidades académicas de las Instituciones de Educación Superior (IES), es fundamento para realizar, a su vez, el proceso homólogo para el E010 - Programa de Servicios de Educación Superior y Posgrado (PSESyP), por ende, las acciones de Contraloría Social (CS) estarán a cargo de los miembros de la comunidad universitaria quienes participarán en la integración de los Comités de Contraloría Social y tendrán por actividad de dar seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, además de vigilar la correcta aplicación de los recursos asignados al mismo.

La Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (DGUTyP) en calidad de Instancia Normativa (IN) del programa, promoverá la CS con la participación de las Instituciones de Educación Superior beneficiadas por el Programa en su carácter de Instancia Ejecutora (IE), junto con los Órganos de Control; asimismo, la IE contará con el apoyo de la figura de Responsable y/o Enlace de Contraloría Social, quién será designado en la IE.

Las actividades de promoción y operación de la Contraloría Social consisten en la entrega de información, otorgamiento de capacitación y asesoría, captación de informes, atención de quejas y denuncias, así como el seguimiento de las actividades y de los resultados.

Por lo anterior, la DGUTyP, ha elaborado el presente Esquema de Contraloría Social, el cual contiene los siguientes apartados:

a) Difusión

La IN responsable de la operación del programa de Servicios de Educación Superior y Posgrado y el responsable de la promoción de la CS, los cuales realizarán la difusión de la información del programa y de la CS a través de su página electrónica: <http://dgutyp.sep.gob.mx>, para que la Instancia Ejecutora la consulte y la utilice.

Asimismo, se solicitará a la IE que, mediante su página de Internet, difunda la información sobre el programa y sobre la CS e inviten a los beneficiarios para que de manera abierta tengan acceso a los documentos de autorizados por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y al formato del Informe del Comité de Contraloría Social, para supervisar la debida aplicación de los recursos de éste.

Será responsabilidad de la IE en proporcionar al Comité de Contraloría Social, de manera completa y oportuna, la información de documentos y formatos de la CS, así como los insumos de difusión; a través de trípticos, volantes, folletos, carteles, guías, entre otros, entregados por la IN, a efecto de que realicen las actividades de CS.

b) Capacitación y Asesoría

Con el objetivo de llevar a cabo de manera adecuada las actividades de CS se brindará capacitación y asesoría al personal responsable de la Contraloría Social de la IE beneficiada, dicha capacitación estará a cargo de la IN y se ésta podrá solicitar el apoyo para realizar dicha actividad a la SFP.

El material de apoyo será elaborado por la IN, el cual estará integrado por presentaciones en relación con los procesos y la normatividad de la CS.

El titular de la IE será el encargado de designar oficialmente al Responsable de Contraloría Social (RCS) o el Enlace de la CS en la IE y hacerlo saber a la IN.

El responsable de la CS deberá de organizar y promover la constitución del Comité de Contraloría Social (CCS), así como de la captación de sus informes.

Se conformará al menos un Comité de Contraloría Social en la IE, que estará constituido por miembros de la comunidad académica, estudiantil y administrativa.

El responsable de la Contraloría Social de la Instancia Ejecutora será el encargado de proporcionar la capacitación y asesoría correspondiente a los integrantes del Comité de Contraloría Social, para que estos puedan realizar adecuadamente sus actividades, facilitándoles el acceso a la información relacionada con el proyecto apoyado, así como los documentos y formatos de CS para la supervisión de la aplicación correcta de los recursos.

El RCS podrá solicitar asesoría vía telefónica, por correo, vía virtual o personalmente a la Subdirección de Evaluación de la Instancia Normativa, al teléfono 55 36 01 16 10 o al Conmutador: 55 36011600 Extensión 67151 o al correo electrónico: stapia@nube.sep.gob.mx

c) Seguimiento

La Instancia Normativa es la encargada de la operación del Programa, quien supervisará las actividades de promoción y operación de la CS que se realicen al interior de la IE, mediante el seguimiento de los resultados y actividades registradas por la misma institución en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

Por otra parte, el seguimiento de las actividades de Contraloría Social será realizado por el RCS de la IE beneficiada, quien se encargará de supervisar que la promoción y operación interna de la Contraloría Social se establezca de manera oportuna.

Asimismo, la evidencia de las actividades de CS en la IE serán formatos, documentos y reportes incorporados en el SICS o fuera de éste, así como los originales de éstos, los cuales son resguardados por el RCS.

Los integrantes del CCS darán seguimiento a los resultados de estas actividades a través del Informe del Comité de Contraloría Social, el cual será registrado por el Responsable de Contraloría Social de la institución en el sistema SICS. Es importante señalar que se capacitará a los miembros del CCS para la presentación de quejas y denuncias.

En el caso de presentar quejas y denuncias la (el) Responsable de Contraloría Social de la IE será la (el) encargado de recibir por parte de los integrantes del CCS o beneficiarios del programa las Quejas y Denuncias correspondientes, para lo cual deberá integrar el expediente respectivo y remitirlo al Órgano Estatal de Control, con la finalidad de que de manera coordinada definan si es queja o denuncia y dar solución o canalizarla de acuerdo con el ámbito de competencia de las instancias correspondientes.

Asimismo, la (el) Responsable Institucional de Contraloría Social de la Instancia Ejecutora debe notificar a la Instancia Normativa de manera oportuna, la existencia de Quejas o Denuncias con el fin de facilitar su seguimiento correspondiente y su registro y a su vez la IN, quien notificará a la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción de la Secretaría de la Función Pública (SFP), la información recibida será revisada junto con los Órganos Internos de Control correspondientes para fortalecer la atención a Quejas y Denuncias.

Medios para presentar Quejas y Denuncias por parte de los miembros del Comité de Contraloría Social o Beneficiarios:

- Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDECA):
<https://sideca.funcionpublica.gob.mx/#/>
- Vía correspondencia: Envía tu escrito a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000
- Presencial: En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.
- Vía correo electrónico: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx
- Plataforma: Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción. La plataforma de alertadores está diseñada para atender casos graves de

corrupción y/o en los que se requiere confidencialidad:
<https://alertadores.funcionpublica.gob.mx>

- Aplicación “Denuncia Ciudadana de la Corrupción”.

d) Actividades de Coordinación

Debido a que el recurso del programa es Federal Social, la Instancia Ejecutora tiene el compromiso de realizar las funciones de promoción y difusión de las actividades de la Contraloría Social. Asimismo, es responsabilidad de la Instancia Ejecutora registrar la información relacionada con el desarrollo de sus actividades de Contraloría Social realizadas en el marco de la operación de éste en el sistema informático SICS que administra la SFP.

Por lo tanto, la IN, la SFP y los Órganos Estatales de Control podrán verificar, en sus respectivos ámbitos de competencia, lo correspondiente a la realización de las acciones comprometidas en el marco de la Contraloría Social.

La Instancia Normativa generará mecanismos de seguimiento a las actividades de Contraloría Social, así como de sus resultados, por medio de un programa de trabajo y reportes especificados en la Guía Operativa de Contraloría Social.

Se enviará a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles informes trimestrales con la información de las actividades de impulso en materia de contraloría social realizadas en el Programa, de acuerdo con los reportes generados por el SICS, también se mandarían los reportes generados por la Instancia Normativa, por medio del Reporte 1 “Relación de documentos de la Contraloría Social validados en el sistema SICS” y el Reporte 2 “Relación de documentos de la Contraloría Social en la página electrónica de la Instancia Ejecutora”, el reporte de Quejas y Denuncias, así como los que solicite la SFP.

Por lo que durante el desarrollo de las actividades de Contraloría Social existe la vinculación con los mecanismos de denuncias, enunciados anteriormente.

Antes de que termine el ejercicio de la CS el RCC de la IE deberá enviar a la IN mediante correo electrónico u oficio un reporte de acciones de mejora, para que la IN las analice, y a su vez las mande a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles de la SFP, con la finalidad de considerarlas para áreas de oportunidad para el próximo ejercicio fiscal.